



RESOLUCIÓN No. CSJVAR19-55
5 de febrero de 2019

“Por medio de la cual se modifica, por orden Judicial, el anexo “LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS POR REVISIÓN – VALLE DEL CAUCA”, que hace parte integral de la Resolución No. CSJVAR18-784 del 28 de diciembre de 2018”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las facultades que le confiere, la Ley 270 de 1996, “Estatutaria de la Administración de Justicia”, según lo decide en la sesión extraordinaria de Sala del 4 de febrero 2019, y

CONSIDERANDO

1. Que por medio de Tutela Rad. No. 76111-22-03-000-2019-00019, Accionante: Nancy Bernal Ardila, conocida por el Tribunal Superior de Cali, Sala Civil, Magistrado ponente doctor Carlos Alberto Romero Sánchez, fallo del 29 de enero de 2019. **RESUELVE:**

“1.- **CONCEDER** la acción de tutela interpuesta por la señora Nancy Bernal Ardila, para la protección de su derecho fundamental de petición, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

2.- En consecuencia, **ORDENAR AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo, proceda a resolver **de manera precisa, clara, completa y de fondo** la petición enarbolada el 2 de noviembre de 2018, por la señora Nancy Bernal Ardila Atendiendo las consideraciones previamente efectuadas en esta providencia”. En dicho término, deberá igualmente notificar de la respuesta a la interesada.”

En atención a la orden impartida por la tutela, y de conformidad con el correo electrónico suscrito por la Doctora Luisa Fernanda Guaca, Directora Jurídica de Edured, mediante el cual señala lo siguiente: “...Verificada nuevamente los documentos aportados por la demandante al momento de la inscripción al presente concurso, se logra evidenciar que efectivamente este sí cumple con todos los requisitos mínimos exigidos para el cargo aplicado, por lo cual, el estado de inadmisión debe variar, y en consecuencia, se entenderá como superada la etapa de verificación de requisitos mínimos.”. Decisión comunicada a la aspirante con oficio No. CSJVAO19-246 del 04 de febrero de 2019. Por tanto, se habilita para presentar la prueba escrita.

Con base en lo expuesto, esta Corporación, en cumplimiento de la orden de Tutela,

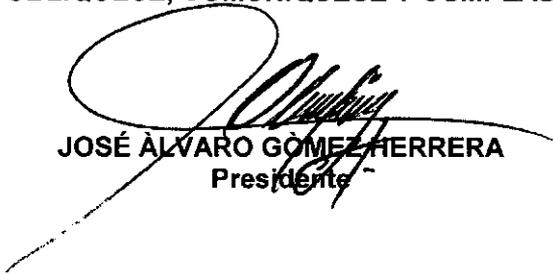
RESUELVE:

Artículo Primero: Incluir en el anexo “ LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS POR REVISIÓN – VALLE DEL CAUCA”, que hace parte integral de la Resolución No. CSJVAR18-784 del 28 de diciembre de 2018, a la señora Nancy Bernal Ardila, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.090.530, al igual que comunicar a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para que disponga la logística de la presentación de prueba de conocimientos.

Artículo Segundo: Contra la presenta Resolución no procede ningún recurso en sede administrativa.

Artículo Tercero: El presente acto administrativo se publicará en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente

JAGH/GIMC/Mgt